



Circular: DD 8/20-21

09/11/2020

Registro de salida: 473

**CIRCULAR: A FEDERACIONES AUTONÓMICAS  
A CLUBES DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO**

**ASUNTO: PROCEDIMIENTO VALIDACIÓN COMPETICIONES – PROTOCOLOS DE  
SEGURIDAD**

Las circunstancias excepcionales en las que está transcurriendo este año en relación con la pandemia han hecho necesaria, desde el mes de mayo, la aprobación de Protocolos de Seguridad imprescindibles para poder continuar con la actividad federativa con las máximas garantías de seguridad y protección sanitaria para nuestros federados. En base a los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno de la RFESS en relación con la validación de competiciones y con la organización de entrenamientos y concentraciones para la temporada que acabamos de comenzar, les comunicamos lo siguiente.

Tal y como se establece en su artículo 2.6 de la Normativa de Competición 2020/2021:

*“Toda competición con reconocimiento por parte de la RFESS tendrá que estar incluida en la propuesta de calendario inicial enviado por parte de la federación autonómica o entidad organizadora correspondiente”*

Además, esta temporada para la validación de las competiciones, se han aprobado los puntos 2.6.3, 2.6.4. y el 2.6.5 en los que se indica lo siguiente:

2.6.3. *‘Recepción del Protocolo de Seguridad específico para cada competición con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración...’*

2.6.4 *“Se garantizará la difusión del Protocolo de Seguridad específico, una vez aprobado por la Federación Española, con una antelación de al menos 7 días naturales a la celebración del evento, para su conocimiento por parte de todas las personas y entidades implicadas”.*

2.6.5. *“La falta de aprobación del Protocolo de Seguridad específico para una competición supondrá la no validación de dicha competición por parte de la Federación Española y no se reconocerán las marcas realizadas durante el desarrollo de la misma.”*

Por lo tanto y para cumplir con lo marcado en la Normativa de competición, se establece el siguiente procedimiento para la gestión de competiciones:

**#StopAhogados**

1. Notificación por parte de las FFAA de la competición a realizar en calendario inicial o salvo excepciones, 15 días antes de la celebración de la misma.
2. Envío por parte de las FFAA del Protocolo de Seguridad para la competición pertinente para su estudio y, en su caso, aprobación por parte de la Federación Española.
3. Una vez aprobado el Protocolo de Seguridad específico para la competición, se procederá a la apertura de la plataforma de gestión de competiciones para el campeonato solicitado y se procederá por parte de la Federación Autonómica a la difusión del Protocolo de acuerdo con lo establecido en el punto 2.6.4. de la Normativa de Competición.
4. Una vez cumplidos el resto de requisitos solicitados en dicha normativa (cumplimiento de plazo de licencias, árbitros, envío de actas, etc....) se procederá a la validación de los tiempos realizados en dicha competición. No pudiendo darse por conforme si alguno de estos requisitos no se han realizado, tal y como se indica en la Normativa.

Por otro lado, en cumplimiento de lo establecido en el punto 1.11 de la Normativa de Competición, que cita *"En la participación en competiciones aceptar las condiciones de participación aprobadas en el protocolo establecido por la Real Federación Española mientras duren las medidas de higiene y seguridad dictadas para el control de la transmisión de la COVID-19..."* les recordamos la obligatoriedad de cumplimiento de lo establecido en el punto 5 del Protocolo de Seguridad para entrenamientos y concentraciones de equipos de Salvamento y Socorrismo ya comunicado en la circular DD5 remitida el pasado 19 de octubre, por la que todos los clubes deben comunicar a la RFESS ([responsablecovid@rfess.es](mailto:responsablecovid@rfess.es)) el comienzo de los entrenamientos, los deportistas que componen los grupos de entrenamientos y cada 15 días cualquier incidencia o cambios en los grupos burbuja establecidos.

Asimismo les recordamos, tal y como nos ha solicitado el Consejo Superior de Deportes, la obligación de todas las entidades deportivas adscritas a la Federación Española a difundir el uso de la aplicación radar Radar COVID que pueden encontrarlo en el siguiente enlace <http://bit.ly/radarcovidsys> diseñada y dirigida por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial del Gobierno de España a todos sus miembros.

DIRECCIÓN DEPORTIVA



Real  
Federación  
Española de  
Salvamento y Socorrismo

**#StopAhogados**